



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 016-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO, en Sesión Ordinaria de fecha **24 de Junio de 2016**, el Informe N° 189-2016-GDH-MPB de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Proyecto de Ordenanza que propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, sobre la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), relacionado a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los Vecinos con Discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad -OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "**Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida**";

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70°, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED;

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICADO: Que la copia es una reproducción exacta de la original que se encuentra a la vista.

María Carhuapoma Rojas
Alcalde General

05 JUL 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°118-2003-AL/CPB con fecha 18 de Agosto del año 2003, se creó la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED, de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que requiere modificar de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB con fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprobó la reestructuración parcial de la Estructura Orgánica y la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que fue publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 11 de Diciembre del 2015.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9° inciso 8, artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2015-AL/CPB, RELACIONADO A LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD-OMAPED, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

Artículo 1°-MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, conforme al marco normativo vigente, relacionado a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED.

Artículo 2°-DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, incorporándose a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, en la estructura orgánica de la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar, asignándole como funciones previstas en el artículo 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo 3°-ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos para que incorpore a la estructura orgánica la OMAPED y sus funciones al ROF, de acuerdo al artículo 2° de la presente ordenanza; y su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo 4°-DISPONER que la presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Artículo 5°- PUBLÍQUESE la presente norma legal y su **Anexo Único** en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la casa Municipal a los 24 días del mes de Junio del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Karin Cacho Carruapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"
Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Karin Cacho Carruapoma Rojas
SECRETARÍA GENERAL

05 JUL 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-AL/CPB

La Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme al artículo 70° numeral 70.2 de la Ley N° 29973, Ley General de la persona con discapacidad, tiene las siguientes funciones:

- a) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad.
- b) Coordinar, supervisar y evaluar las políticas y programas locales sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- c) Participar de la formulación y aprobación del presupuesto local para asegurar que se destinen los recursos necesarios para la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.
- d) Coordinar y supervisar la ejecución de los planes y programas nacionales en materia de discapacidad.
- e) Promover y organizar los procesos de consulta de carácter local.
- f) Promover y ejecutar campañas para la toma de conciencia respecto de la persona con discapacidad, el respeto de sus derechos y de su dignidad, y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ella.
- g) Difundir información sobre cuestiones relacionadas a la discapacidad, incluida información actualizada acerca de los programas y servicios disponibles para la persona con discapacidad y su familia.
- h) Administrar el Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad.
- i) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley en el ámbito de su competencia y denunciar su incumplimiento ante el órgano administrativo competente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

Karin E. Carhuapoma Rojas
Directora General

Barranca, 05 JUL 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146